

Expte.

DI-145/2013-2

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
Pº María Agustín 36, Edificio Pignatelli
50004 ZARAGOZA**

ASUNTO: Sugerencia relativa a la puesta en práctica del Plan Ambiental del Ebro

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Entre los días 22 y 23 de enero se registraron en esta Institución diversas quejas ciudadanas que hacen mención a un problema ya tratado en anteriores ocasiones: la inundación de las tierras y el peligro para las poblaciones ribereñas del Ebro con motivo de las avenidas que periódicamente tienen lugar.

SEGUNDO.- Admitidas las quejas a mediación y asignando el expediente para su instrucción, se enviaron con fecha 1 de febrero sendos escritos al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Ebro recabando información acerca de este problema.

En la solicitud se hacía mención a uno de los anteriores expedientes (ref. DI-112/2009-2) donde la Administración autonómica aludía a la existencia de un Plan Medioambiental del Ebro en su tramo medio que, bajo el principio de sostenibilidad ambiental, había de contribuir a minorar los efectos de futuras inundaciones y en particular a extremar la protección de las personas y las poblaciones, permitiendo un desarrollo equilibrado del territorio.

La génesis del Plan Medioambiental del Ebro se explicó en los siguientes términos en el informe del Instituto Aragonés del Agua de 04/09/09:

“Las inundaciones provocadas en 2003 por el desbordamiento del Ebro en su tramo aragonés hizo que el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón sensibilizado con el problema, que cada vez más afecciones provoca, y a pesar del limitado desarrollo competencial que en materia de aguas tiene la

Comunidad Autónoma al estar situada sobre cuencas intercomunitarias (se reducen a programar, aprobar y tramitar inversiones en materia de abastecimiento y saneamiento de interés autonómico y a programar, aprobar y tramitar inversiones de interés autonómico en materia de encauzamientos y defensas de márgenes en áreas urbanas,) abordara la redacción de un ambicioso Plan Medioambiental que bajo el principio de sostenibilidad ambiental, contribuyera a minorar los efectos de futuras inundaciones y en particular a extremar la protección de las personas y las poblaciones, permitiendo un desarrollo equilibrado del territorio.

Bajo esos principios, el Departamento de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Medio Natural, promovió la redacción del denominado "Plan Medioambiental del Ebro y bajo Cinca", tras el consenso alcanzado por el Grupo de Trabajo integrado por representantes de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de la Diputación Provincial de Zaragoza, de las Comarcas de Borja, Ribera Alta del Ebro, Ribera Baja del Ebro y Bajo Cinca, de la Federación Aragonesa de Municipios, de la Asociación Aragonesa de Municipios, del Ayuntamiento de Fraga, del Consejo de Protección de la Naturaleza, del Instituto Pirenaico de Ecología y de la Universidad de Zaragoza, que conscientes de la complejidad de elaborar un Plan Medioambiental acordó, por unanimidad, la necesidad de contratar una asistencia técnica.

La citada Dirección General de Medio Natural sacó a licitación el contrato de "Asistencia técnica para la redacción y desarrollo del Plan Medioambiental del Ebro y tramo bajo del Cinca", el plazo de ejecución se establecía en doce meses. (BOA de 7 de abril de 2004).

El 3 de noviembre de 2004 se publicó en el BOA el anuncio de adjudicación a la consultora IBERINSA.

Una vez recibido el documento definitivo, el Instituto Aragonés del Agua, por escrito de 22 de marzo de 2.006 hizo envío del Plan, a la Confederación Hidrográfica el Ebro, organismo que ostenta las competencias ejecutivas en el Dominio Público Hidráulico en Cuenca Intercomunitarias

El estudio se concreta y estructura en torno a cinco tipos de proyectos y actuaciones, limpieza de ríos y sotos, naturalización de choperas, restauración de riberas, adecuación de defensas y uso social del río.

Las acciones concretas, tal como establece el propio Plan Medioambiental del Ebro, requieren un proceso de participación del público antes de su posible implementación.

Para cumplir ese objetivo, el Plan Medioambiental del Ebro ha estado disponible en las páginas WEB del Instituto del Agua de Aragón y de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En 5 de diciembre de 2007 se constituyó, una comisión técnica para el estudio del tramo medio del Ebro, que tomando como base el Plan Medioambiental del Ebro y Bajo Cinca, analizó las acciones más inmediatas a llevar a cabo.

La citada Comisión, en dos reuniones posteriores celebradas el 4 de febrero de 2008, el 6 de mayo de 2008, ha ido planteado posibles actuaciones que contribuyan a reducir el riesgo de inundación, con especial protección a los núcleos urbanos y a paliar los daños que se produzcan tanto en infraestructuras como en cosechas y animales.

Tras esos planteamientos iniciales, el día 17 de noviembre de 2008 la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, adjudicó a la empresa Euroestudios, S.A. un contrato de "consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de actuaciones del río Ebro en su tramo medio". (BOE de 9 de diciembre de 2008).

En una cuarta reunión, que tuvo lugar en Tudela, el 24 de febrero de 2009, se analizó el estado de ejecución de las diferentes medidas que está previsto aplicar para paliar el efecto de las inundaciones en el tramo medio del Ebro y se escuchó las inquietudes y propuestas de los alcaldes de toda la Ribera”.

El Plan establece en su capítulo V una selección de actuaciones y proyectos; el informe del Instituto menciona el desarrollo de los siguientes:

“- Creación de Areas de inundabilidad temporal controlada (se prevén en torno a 30 actuaciones, 8 de ellas ya definidas (Alagón-Torres, Novillas-Gallur, Pina-Fuentes-Osera, Pina, Pina-Quinto, Alfaro-Milagro, Alfaro-Cadreira,

Alfaro-Cadreita y Valtierra).

- Establecimiento de cauces de alivio en avenidas (Pina de Ebro, Pradilla Boquiñeni, Alcalá de Ebro, Torres y Cabañas.

- Aumento de la sección de desagüe de las infraestructuras lineales (Puentes de Novillas y Pradilla.

Durante la primavera de 2.009 se han iniciado algunas de las actuaciones, la más significativa por su estado de ejecución es la relativa a la creación de Áreas de inundabilidad temporal controlada de Novillas, que iniciada en mayo, ha concluido en julio de 2.009, siendo la primera actuación finalizada”.

No obstante lo anterior, nuestro escrito ponía de manifiesto que el elemento común en las quejas recibidas es la observación de que en esta última avenida, de carácter ordinario y cuyos efectos todavía no habían finalizado en aquel momento (a fecha de hoy la situación se mantiene en similares términos, al haberse incrementado el caudal circulante por causa de las lluvias y el deshielo), el nivel alcanzado había sido similar a la de 2003, con un volumen de agua muy superior, y con ello la extensión de los terrenos inundados y el riesgo para las poblaciones, sin que estos ciudadanos hubiesen apreciado ninguna actuación relevante en orden a la ejecución de las medidas paliativas previstas en el aludido Plan Ambiental.

Por ello, la petición versaba sobre la cuestión general planteada, pero en particular sobre el grado de ejecución de las previsiones del Plan Ambiental de Ebro o de otra planificación que haya sido elaborada en orden a paliar los efectos de sus avenidas sobre las poblaciones ribereñas.

TERCERO.- La respuesta del Departamento se recibió el 12/03/13, y en ella hace constar:

“En relación a la petición de información sobre las actuaciones para paliar los riesgos de inundaciones en las avenidas del río Ebro, expediente DI-145/2013-2, se informa que el diseño, la planificación, la programación y la ejecución de las medidas necesarias para paliar los efectos de las avenidas del río Ebro, así como garantizar que son ambientalmente sostenibles corresponden al Organismo de Cuenca, y por tanto a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

No obstante, el Gobierno de Aragón, en coordinación con las Comunidades

de Regantes, como corporaciones de derecho público dependientes del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Ebro), ha realizado un seguimiento inicial de los daños ocasionados en aquellas infraestructuras de riego, titularidad de las mismas, y en los caminos rurales, titularidad de los Ayuntamientos.

Así mismo, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, desde el ámbito de la agricultura, ha adoptado las siguientes medidas: seguimiento, primeras estimaciones y valoración detallada de daños a cultivos y a infraestructuras públicas de las Comunidades de Regantes, y reconstrucción de los caminos rurales que dan servicio a las mismas. En segundo lugar, consignación presupuestaria por un valor aproximadamente de 3.000.000 euros para la reparación de infraestructuras de depuradora de aguas.

Desde el ámbito de las infraestructuras forestales, se aprobó la Orden de 7 noviembre de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de declaración de emergencia de las obras para la inmediata reparación de los daños producidos sobre infraestructuras forestales por las lluvias de octubre de 2012. La ejecución de dichas obras se encargaron a la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Ambiental, S.L.U., (SARGA), y consisten fundamentalmente en la construcción y rehabilitación de obras de fábrica, reconstrucción de plataformas, apertura y limpieza de cunetas, formación de taludes, aporte de zahorras para la reconstrucción de pistas forestales, el refino de rasantes, etc.

Además el pasado lunes 25 de febrero, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente visitó algunas de las zonas afectadas por las avenidas del río Ebro, con el objeto de comprobar in situ el alcance de los daños ocasionados. Además, mantuvo una reunión con los alcaldes de los municipios de la Ribera Baja del Ebro afectados por las inundaciones que causó la crecida.

En cuanto a la posibilidad de que puedan producirse nuevas crecidas del río Ebro de cara al deshielo, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente considera prioritario y de urgencia la reparación de las motas y caminos de la ribera. Además, el Gobierno de Aragón tiene intención de pedir al Gobierno Central un decreto especial para compensar los daños en aquellos cultivos asegurados y asegurables cuyos destrozos han superado la cobertura del seguro.

Finalmente, hay que tener presente que el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2013, aprobó la Proposición No de Ley número 33/13, relativa a las actuaciones urgentes para atenuar los daños producidos por la avenida del río Ebro (Boletín Oficial de las Cortes de Aragón Número 123, de fecha 13 de febrero de 2013)”.

El contenido de esta Proposición se transcribe a continuación:

“Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro, y en el ámbito de sus respectivas competencias, coordine con los municipios y comarcas afectadas por las inundaciones producidas por la última avenida del río Ebro, un plan de actuaciones urgentes, en coherencia con lo previsto en el Plan Medioambiental del Ebro, o en su caso se impulsen los convenios para la encomienda de gestión a la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se determinen:

1. Las ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por los daños materiales ocasionados por las avenidas del río Ebro del pasado mes de enero, así como a los municipios con infraestructuras dañadas en su casco urbano.

2. La reparación de los diques y protecciones de los distintos municipios afectados de la Ribera del Ebro.

3. La limpieza y mantenimiento del cauce y de las riberas, especialmente en las zonas del río en el que se producen grandes retenciones del caudal”.

CUARTO.- El problema de las inundaciones también preocupa en nuestro Parlamento. Además de la expresada Proposición No de Ley, el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón publica la respuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a dos preguntas relativas a las actuaciones del plan urgente para reparar los daños ocasionados por las avenidas del río Ebro:

“El Gobierno de Aragón ha mantenido una actitud activa ante las avenidas del río Ebro, tal y como se constata de las reuniones bilaterales de coordinación entre el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como de las visitas realizadas en el mes de enero tanto por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente como por la Presidenta del Gobierno de Aragón a los principales municipios afectados.

Además, el pasado 31 de enero, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Gobierno de Aragón mantuvieron una reunión con los alcaldes de los municipios del tramo medio del río Ebro donde se han proyectado actuaciones para paliar los efectos de las avenidas, así como con el portavoz de la Plataforma de Afectados por las Inundaciones.

Dicha reunión ha servido para informar del reciente episodio de avenidas en el Eje del Ebro, estudiar los daños y, a la vista de su alcance, debatir conjuntamente la necesidad de establecer un orden de prioridades sobre las actuaciones solicitadas para reducir los efectos de las avenidas. Además, se ha tratado la situación administrativa actual de las denominadas medidas paliativas, en concreto de cinco cauces de alivio y de dos permeabilizaciones de puentes y se ha propuesto iniciar los trámites de nuevas limpiezas en cauces puntuales, en aquellas zonas concretas donde se hacen necesarias para garantizar la seguridad de las poblaciones.

También, se ha insistido en la importancia del mantenimiento de las infraestructuras de protección que defienden los núcleos de población, su objetivo prioritario y las explotaciones agrícolas. De hecho, de entre las medidas prioritarias propuestas por la Confederación Hidrográfica del Ebro cabría destacar las siguientes: comprobar el estado de las motas, reparar los daños y en aquellas zonas donde sean más necesarias, crear más áreas de inundabilidad temporal controlada.

Como actuación más urgente se acordó la mejora de la resistencia e impermeabilidad de la mota que defiende la población de Boquiñeni. Estos trabajos se complementarían con otra actuación de corrección de la margen opuesta que, en la actualidad, está desalineada, reduciendo la sección de desagüe útil y orientando en exceso el agua circulante por el cauce hacia la margen objeto de protección.

Otra actuación prioritaria acordada el pasado 31 de enero es el impulso de nuevas limpiezas puntuales de forma coordinada entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Gobierno de Aragón con el fin de ampliar la capacidad de desagüe del cauce en zonas con núcleos urbanos situados cercanos al cauce, donde las últimas crecidas han demostrado que son necesarias para la seguridad de las personas y de las edificaciones.

Posteriormente, el pasado 7 de febrero tuvo lugar una reunión de la Comisión Técnica de coordinación del tramo medio del Ebro. La Comunidad Autónoma de Aragón estuvo representada en la reunión por la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y asistieron a la misma Directores Generales con competencias en materia de medio ambiente y desarrollo rural de las Comunidades Autónomas de Navarra y La Rioja, acompañados a su vez de personal técnico.

Existe consenso sobre la necesidad de un planteamiento integral del problema de las inundaciones y sus efectos, de acuerdo con el principio de unidad de cuenca, evitando así que aparezcan alteraciones inadecuadas del río tanto aguas arriba como aguas abajo de cada intervención proyectada en zona de dominio público hidráulico.

En todas las reuniones citadas más arriba, se ha tratado sobre las medidas para hacer frente a las inundaciones en el tramo medio del Ebro (limpiezas o dragados, cauces de alivio y áreas de inundabilidad controlada).

Finalmente, el pasado lunes 25 de febrero, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente visitó algunas de las zonas afectadas por las avenidas del río Ebro, con el objeto de comprobar in situ el alcance de los daños ocasionados. Además, mantuvo una reunión con los alcaldes de los municipios de la Ribera Baja del Ebro afectados por las inundaciones que causó la crecida.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, ante la posibilidad de que puedan producirse nuevas crecidas del río Ebro de cara al deshielo, considera prioritario y de urgencia la reparación de las motas y caminos de la ribera. Además, el Gobierno de Aragón tiene intención de pedir al Gobierno Central un decreto especial para compensar los daños en aquellos cultivos asegurados y asegurables cuyos destrozos han superado la cobertura del seguro”.

QUINTO.- La respuesta de la Confederación se recibió el día 16 de abril, exponiendo su Presidente las actuaciones realizadas a este respecto:

“Respecto a los niveles alcanzados por el río Ebro en la reciente avenida de enero de 2013 informarnos que, por este Organismo de cuenca y en relación con las quejas recibidas por esa Entidad, se están constatando sobreelevaciones de la lámina de agua con relación o los niveles alcanzados en episodios de avenida

precedentes y de caudal similar. Se han iniciado los estudios que permitirán verificar las causas de esta sobreelevación (islas, vegetación, acreciones del lecho...) y su alcance, para poder acometer las actuaciones que corrijan o palien sus efectos.

Por otra parte y en relación con las medidas paliativas de los efectos de la inundaciones en el tramo medio del Ebro, le informamos que con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Dirección General del Agua), a finales del año 2007 se procedió a la adjudicación del contrato de "Consultoría y asistencia técnica para la redacción del Proyecto de actuaciones y medidas paliativas de los efectos producidos por las inundaciones del río Ebro en su tramo medio".

Al amparo de este contrato han sido redactados los siguientes proyectos:

Cauce de alivio en Alcalá de Ebro (Zaragoza)..

Cauce de alivio en Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Cauce de alivio en Boquiñeni - Pradilla de Ebro (Zaragoza).

Cauce de alivio en Pino de Ebro (Zaragoza).

Cauce de alivio en Novillas (Zaragoza).

Permeabilización del puente sobre el río Ebro entre Pradilla de Ebro y Boquiñeni (Zaragoza).

Permeabilización del puente sobre el río Ebro en el T.M. de Novillas (Zaragoza).

Área de inundabilidad temporal controlada de Boquiñeni

Área de inundabilidad temporal controlada de Alcalá de Ebro.

Área de inundabilidad temporal controlada de Torres de Berrellén.

Área de inundabilidad temporal controlada de Remolinos.

Área de inundabilidad temporal controlada de Utebo.

Los proyectos de creación de cauces de alivio y de permeabilización de puentes se encuentran en este momento en procedimiento de evaluación de impacto ambiental, concretamente en fase de información pública, en la que se han recibido numerosas alegaciones.

Los proyectos de construcción de áreas de inundabilidad temporal controlada (Boquiñeni,- Alcaló de Ebro. Torres de Berréllén, Remolinos y Utebo) están redactados e informados favorablemente por el órgano ambiental autonómico. Para la ejecución de estos proyectos es necesario recabar, por parte del

Ayuntamiento interesado, el permiso de los propietarios afectados. Se está a la espera de la recepción de estos permisos para poder continuar con su tramitación (información pública, supervisión, aprobación técnica...).

Las áreas de inundabilidad temporal controlada de Novillas, Pradilla de Ebro, Pina de Ebro 1 y Pina de Ebro 2 se ejecutaron entre los años 2009 a 2011 y se encuentran en este momento en funcionamiento”.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Sobre la necesidad de aplicar las medidas previstas en el Plan Medioambiental del Ebro.

Los informes y documentos que se reflejan en los antecedentes ponen de manifiesto la preocupación de las autoridades competentes sobre el problema de las inundaciones del río Ebro.

Nada cabe objetar en esta resolución a las actuaciones que lleva a efecto la Confederación Hidrográfica del Ebro, entidad ajena a la supervisión de esta Institución por su pertenencia a la Administración General del Estado, a quien se agradece su habitual disposición a facilitar la información que se le solicita con relación a los expedientes de queja que afectan a su ámbito de competencia.

Respecto al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente debe señalarse que, sin menoscabar la importancia de las reuniones y contactos de carácter informativo y para asegurar la coordinación inter-administrativa y la participación de los afectados, se observa que la mayor parte de las actuaciones realizadas desde 2006, año en que ya se dispuso del “*Plan medioambiental del Ebro y tramo bajo del Cinca*” (nombre del documento técnico), no van dirigidas a la previsión, sino a la reparación de los efectos de las inundaciones: muros de protección, infraestructuras de riego y comunicaciones, daños en explotaciones agrarias o ganaderas, etc.

Sin embargo, este documento es mucho más ambicioso, y aporta los datos para una actuación integral que permite abordar el problema desde sus múltiples aspectos; los objetivos principales del Plan son, de manera sintética:

1. La conservación y mejora de los ecosistemas fluviales.
2. La prevención de las inundaciones a las poblaciones ribereñas.
3. El desarrollo socioeconómico sostenible de las poblaciones ribereñas.

El detalle de cada uno lo da el Capítulo I; conforme al mismo:

“La conservación y mejora de los ecosistemas fluviales se puede abordar desde diferentes puntos de vista; por un lado se identificarán aquellas zonas en las que, existiendo vegetación de ribera, su estado es claramente mejorable. Dentro de los diferentes estudios incluidos en el Plan, se analiza el estado de las mismas, proponiendo las actuaciones más adecuadas para su mejora. Estas actuaciones pueden ser de diferente índole, y en la mayoría de los casos, se aplica una combinación de varias acciones (tratamientos selvícolas, plantaciones con especies propias de la zona, sustitución de especies, etc). Por otro lado, se identifican aquellas zonas en las que, aun no existiendo vegetación de ribera, se considera conveniente su implantación, en función de los resultados de los distintos estudios incluidos en el Plan.

La prevención de las inundaciones a las poblaciones ribereñas se aborda a partir de los resultados de los estudios de inundabilidad que incluye el Plan. Dichos estudios se basan a su vez en los realizados por diferentes organismos, entre los que se incluyen la Confederación Hidrográfica del Ebro y Protección Civil.

Por último, pero no por ello menos importante, el Plan contempla el desarrollo de las poblaciones ribereñas, potenciando las actividades directamente relacionadas con el río y su entorno. Para ello se incluyen diferentes propuestas de actuación definidas a nivel de anteproyecto y consensuadas con todas las administraciones implicadas”.

Este Plan constituye una excelente herramienta de intervención para afrontar el problema de las inundaciones en el tramo aragonés del Ebro y en el Bajo Cinca. Contiene información suficiente para conocer la situación y empezar a trabajar; así, su capítulo II recoge veinte estudios monográficos que detallan el ámbito ambiental del plan, la calidad del agua, el ámbito territorial operativo como espacio natural, de biodiversidad, agrario, paisajístico y de ocio, las infraestructuras hidráulicas y de transporte, etc. En lo que resulta ser el objeto de este expediente, el

Estudio Mongráfico 15 hace referencia expresa a la protección de las poblaciones y los bienes y la movilidad fluvial, siendo su objeto *“reflejar los aspectos más relevantes relacionados con la elección y diseño de estrategias sostenibles de defensa y prevención del riesgo. Para ello en un primer momento es conveniente enumerar y caracterizar las diferentes estrategias de defensa contra las inundaciones que son de aplicación general actualmente. En segundo lugar es preciso analizar los pros y contras de los distintos grupos en los que se pueden subdividir estas estrategias diferenciando especialmente entre las medidas de resistencia, o estructurales, y las de resiliencia, o no estructurales. En tercer lugar se deben analizar para cada uno de estos grupos de alternativas su aplicabilidad teniendo en cuenta su viabilidad y sostenibilidad real para las distintas circunstancias territoriales que nos podamos encontrar en la zona de estudio. Fruto de todo este análisis finalmente se debe proponer una metodología de decisión multicriterio de la elección de las medidas de mitigación del riesgo de inundaciones a proponer en cada área de inundación potencial homogénea”*.

El capítulo III recoge unas herramientas básicas para la actuación, fundamentalmente de cartografía: mapas geomorfológicos, hidrogeológicos, de patrimonio cultural, biotopos, inventarios de biodiversidad y de infraestructuras hidráulicas y, en orden a adoptar medidas para la salvaguarda de personas y bienes, los mapas de inundabilidad, riesgos y movilidad fluvial.

Tras analizar diversas posibilidades, el capítulo V selecciona determinadas actuaciones y proyectos susceptibles de mejorar sensiblemente la situación actual. Se va a hacer referencia expresa a ellos en esta resolución porque, según se ha observado en la numerosa documentación generada cada vez que ocurren estos hechos, y por los contactos mantenidos con personas afectadas, parece que, cada vez que se repite un fenómeno habitual y propio de la dinámica fluvial, hayan de pensarse las actuaciones a realizar partiendo de cero y sin considerar el buen trabajo contenido en el Plan, donde analiza todas las posibilidades y descarta algunas que son reiteradamente demandados, como los dragados de grandes espacios, que desaconseja por su alto coste y su dudosa eficacia, muy escasa de forma inmediata y nula a medio plazo. Al igual que una norma básica de gestión forestal marca que los incendios se apagan en invierno, la prevención es la mejor

manera de mitigar los riesgos de las inundaciones; por ello, se debe actuar fuera de estos episodios de peligro y conforme a los criterios técnicos definidos en un plan.

Se trata de actuaciones que, si bien requieren autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro por materializarse sobre dominio público hidráulico, son perfectamente realizables mediante la colaboración entre este organismo, los Departamentos competentes del Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos afectados; algunas de ellas, de escala local, no precisan del acuerdo entre todos ellos, sino que, con los permisos y evaluaciones ambientales que sean preceptivos, pueden ser realizadas a nivel más pequeño, contando incluso con la colaboración ciudadana. Son las siguientes:

A.- Limpieza de ríos y sotos, entendiéndose por tal la retirada de escombros y basuras en el cauce; según detalla, *“Se consideran dentro de este epígrafe las actuaciones de limpieza por eliminación manual de residuos sólidos y la retirada de escombros existentes en el interior del cauce y en una banda de unos 50 metros a cada lado del mismo (distancia variable según los proyectos y la existencia de vertidos ilegales próximos).*

A lo largo de los cauces objeto del anteproyecto, se han localizado diferentes tipos de basuras, la mayor parte de las mismas arrastradas por la corriente aunque también se localizan basuras que probablemente hayan sido depositadas por los visitantes en las zonas accesibles al río y llevadas hasta al cauce por las condiciones de viento y crecidas.

El escombros suelto se recogerá con pala y se trasladará a los puntos de acopio dentro de sacos de obra. Los residuos de envases y los residuos sólidos urbanos (R.S.U.) se recogerán con las manos o con las herramientas manuales necesarias, introduciéndose en bolsas amarillas los primeros y negras los segundos. La limpieza de restos vegetales en las zonas de actuación consiste en la retirada de cualquier tipo de vegetación caída, seca o muerta presente en lecho o márgenes, especialmente cuando ésta dificulte el libre discurrir de las aguas. Los residuos tóxicos o peligrosos serán debidamente colocados en recipientes adecuados a cada tipo de residuo y trasladados a un contenedor destinado a tal fin, donde se depositarán a la espera de ser gestionados por un gestor autorizado.

.... Para las operaciones derivadas de la limpieza de ríos y sotos se ha

procedido a zonificar el ámbito del río en proyectos divididos por municipios según se vean afectados o no por las actuaciones en el río y los aproximadamente 50 metros a cada lado seleccionados, de forma que se permita tener una idea aproximada por zonas en vez de por el conjunto del ámbito territorial.

Las zonificaciones, meramente orientativas, se han realizado englobando municipios y coincidiendo con los límites municipales, con longitudes no superiores a los 20 km pero tampoco inferiores a los 6 km, de modo que se optimicen los recursos materiales y humanos a usar.”.

B.- Naturalización de choperas: consiste en la “renaturalización de los márgenes de ambos ríos, Ebro y Cinca y áreas aledañas, que en la actualidad se encuentran antropizadas por la plantación de choperas.

No se trata de renaturalizar todas las áreas de choperas existentes en el ámbito territorial operativo, sino naturalizar las parcelas más próximas al río (las líneas más cercanas de la parcela) pertenecientes a las Administraciones y Ayuntamientos de la zona y que se encuentren más próximas a ambos ríos, dejando, tras la entresaca de algunos ejemplares y la plantación de especies típicas de riberas, las plantaciones sin tratamientos de gestión típicos de estas plantaciones.

Este constituye uno de los objetivos principales del Plan Medioambiental del Ebro (renaturalización de ambos ríos), y con su consecución se obtiene el segundo y tercer objetivo del Plan: el control de las inundaciones y el acercamiento del río a las poblaciones.

Con la naturalización del río, se obtiene una regulación de las crecidas del mismo, actuando como tampón frente a los daños en las poblaciones. Cesando los daños a los hombres y sus bienes, la actitud de los ciudadanos colindantes con el río cambiará, entendiendo y respetando el funcionamiento de los ríos y su necesidad para la vida, consiguiéndose por ello, una mayor aceptación de los cursos fluviales, aceptación que hoy en día está en decadencia por los problemas que ambos ríos plantean a sus vecinos”.

C.- Restauración de riberas, que en la actualidad se encuentran degradadas por diversos factores antrópicos como son la extracción de gravas o la

incorporación de vertidos contaminantes.: *“La recuperación de la vegetación de ribera mediante la ordenación de los usos que se encuentran en la superficie o llanura de inundación, dota al río de un espacio de libertad que permite la laminación de las inundaciones, con el doble objetivo de devolver al río parte de la naturalidad en su dinámica fluvial y evitar daños provocados por las inundaciones aguas abajo.*

Por ello, el objeto del presente anteproyecto pretende satisfacer en buena medida dos de los objetivos principales del Plan Medioambiental del Ebro y tramo bajo del Cinca: mejora y conservación de la naturalidad del río a través de la recuperación de sus ecosistemas de ribera y la prevención frente a las inundaciones. Con la recuperación de la vegetación de ribera y ampliando su extensión a cada lado, se consigue un efecto tampón ante avenidas y grandes lluvias, además de conseguir evitar la excesiva erosión de los márgenes del río, y estabilizando al propio cauce”.

D.- Demolición, retranqueo y construcción de motas. Se trata de una de las medidas que puede generar mayor contestación social, por lo que requerirá el acuerdo de todas las Administraciones competentes. Supone la *“eliminación de algunas defensas, el desplazamiento de otras muchas y la construcción de defensas nuevas donde sea necesario, con el fin de dotar al río de un espacio de movilidad fluvial mayor que el que tiene actualmente, y se reduzcan los daños causados por las inundaciones.*

..... La mayor parte de las motas que se retranquean se llevan hasta la línea teórica que se ha definido como “espacio de movilidad fluvial”. Siempre que ha sido posible dicha línea se ha hecho coincidir con caminos o lindes de manera que su definición en campo sea más sencilla.

El objetivo principal es recuperar espacio para los ríos, con el fin de que puedan ir recuperando parte de su dinámica natural, ahora impedida en numerosos tramos. Desde un punto de vista realista, la dinámica original no podrá recuperarse nunca en su totalidad, ya que el desarrollo urbanístico de los municipios más próximos a los cauces ha constreñido a estos en muchos puntos, dando lugar a “puntos negros” desde el punto de vista del riesgo de inundaciones. Puesto que uno de los objetivos del Plan, además de recuperar el entorno natural del río, es proteger las poblaciones ante ese riesgo, en esos casos concretos es donde el sistema de

defensas se verá reforzado”.

E.- Uso social del río. Si bien no afecta directamente a los riesgos de inundaciones, resulta interesante la cita de este objetivo del Plan para el acercamiento del río a la población, el fomento de su uso como espacio recreativo y concienciación del mismo como un ámbito digno de conservar.

El capítulo VI del Plan establece los términos para su gestión y coordinación, citando los organismos implicados en ello, que son la práctica totalidad de los Departamentos del Gobierno de Aragón, en función de sus respectivas competencias en las tareas asignadas a cada uno, y la Oficina de Planificación Hidrológica y Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro; pero, destaca seguidamente, *“para que las acciones propuestas lleguen a buen fin, es necesario contar con la participación activa de todas las entidades locales: Ayuntamientos, Asociaciones de regantes, Sindicatos de riegos, Asociaciones Comarcales, etc, sin cuya ayuda y voluntad de conseguir la mejora de ambos ríos, cualquier esfuerzo por parte de las distintas Administraciones no obtendrá los resultados previstos en este Plan”.*

Disponiendo de una planificación que, sobre una base sólida y detallada, permite llevar a cabo un conjunto de actuaciones integradas, coherentes y bien definidas en orden a paliar los efectos de las avenidas fluviales en dos tramos significativos de Aragón, y habiéndose conferido al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una posición relevante en orden a impulsar su ejecución, resulta oportuno dirigir a este órgano nuestra resolución a tal objeto.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la siguiente

SUGERENCIA:

Que, de forma coordinada con las demás administraciones competentes en esta materia, impulse la materialización de las acciones previstas en el “*Plan medioambiental del Ebro y tramo bajo del Cinca*” en orden al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo, especialmente en lo relativo a la prevención y defensa de personas y bienes en caso de inundación.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 18 de abril de 2013

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE